



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

# IBAGUE RECONOCE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y PROMUEVE SU INCLUSIÓN SOCIAL

“Por la defensa y representación LGBTI, brindando igualdad y diversidad para todos”

## Objetivos de Desarrollo del Milenio



**¡PODEMOS LOGRARLOS!**

# IBAGUE RECONOCE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y PROMUEVE SU INCLUSIÓN SOCIAL

“Por la defensa y representación LGBTI, brindando igualdad y diversidad para todos”

## ALCALDÍA DE IBAGUÉ

**Luis Hernando Rodríguez Ramírez**  
Alcalde Municipal

**Rosa Liliana Hernández Borja**  
Secretaría de Bienestar Social

**Erick Sánchez Barrera**  
Referente Programa Habitante de la Calle y LGBTI  
Secretaría de Bienestar Social

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**Fabrizio Hochschild**  
Coordinador Residente y Humanitario de las Naciones Unidas en Colombia y Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**Arnaud Peral**  
Director País

**Inka Matilla**  
Directora Adjunta País

**Blanca Cardona**  
Coordinadora Área de Gobernabilidad Democrática (e)

**Irina Marcela Marún**  
Coordinadora de Proyectos Área de Gobernabilidad Democrática

**Jenny Galvis**  
Coordinadora Territorial Meta - Tolima

**María Juliana Navarrete Tarquino**  
Enlace Local Tolima

**Wilson Castañeda**  
Consultor

**ADVERTENCIA** El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de PNUD. Sin embargo, con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal genero representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

# Índice general

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
1. MARCO CONCEPTUAL	9
2. REFERENTES NORMATIVOS	14
3. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	18
4. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE IBAGUÉ	26
5. PLAN ESTRATÉGICO	29
BIBLIOGRAFIA	33
ANEXOS	35

## Índice de tablas

Tabla 1.	Concepto y clasificación de homofobia	11
Tabla 2.	Las personas LGBTI en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 "Camino a la Seguridad Humana".	17

## Índice de gráficas

Gráfica 1.	Identificación Sexo / género de las personas entrevistadas.	19
Gráfica 2.	Identificación orientación sexual de las personas entrevistadas.	20
Gráfica 3.	Nivel de escolaridad de las personas entrevistadas.	10
Gráfica 4.	Lugares de la ciudad de mayor visibilidad de las personas LGBTI entrevistadas.	21
Gráfica 5.	Acceso al empleo de las personas LGBTI entrevistadas.	22
Gráfica 6.	Cobertura en salud de las personas LGBTI entrevistadas	22
Gráfica 7.	Tipos de violencias que afectan a las personas LGBTI entrevistadas	23
Gráfica 8.	Entidades del Estado a las que acuden las personas LGBTI entrevistas para interponer denuncias	24

## IBAGUE RECONOCE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y PROMUEVE SU INCLUSIÓN SOCIAL

"Por la defensa y representación LGBTI, brindando igualdad y diversidad para todos"



### PRESENTACIÓN

#### POLITICA PÚBLICA PARA INCLUIR, PARA PROMOVER Y PARA RESPETAR

El secreto y la magia del mundo es la diversidad. Por donde quiera que uno mire puede verla y admirarla. No hay una montaña igual a otra. Los tigres tienen manchas y estas son distintas en cada uno. No hay rayas de cebra igual a otra ni hoja de helecho o café exacta con otra. Igual ocurre con las mariposas, las bacterias, los peces o las flores. La diversidad es la esencia de la vida.

Cuando el ser humano ha querido romper el ciclo de la diversidad lo ha pagado muy caro. Cuando se derriba un bosque nativo, rico en diversidad, para explotar el terreno y sembrar algún cultivo único, la productividad desciende después de las primeras cosechas, el terreno se va volviendo árido y aparecen plagas que no se conocían. Esta agresión a la diversidad obliga a invertir en abonos, matamalezas, fungicidas, insecticidas y agregados químicos que encarecen el producto y envenenan la tierra...

Somos hijos de la cultura de Occidente, en la que buscamos homogenizarlo todo. Cuando nos encontramos con alguien que piensa distinto, no pensamos en respetar la diferencia, sino en tratar de ganarlo para nuestro punto de vista y convencerlo. Queremos que de varios puntos de

vista quede solo uno, el nuestro. Además, hemos aprendido a creer que lo que nos ocurre, vivimos y aprendemos le sucede a todos de la misma manera y por lo tanto es universal. Es decir, que lo que entendemos y aprendemos, debe ser igual para los demás y que ellos deben captar lo mismo que captamos nosotros. Por esa creencia equivocada que nuestro conocimiento es universal ocurren graves problemas...

En un estadio, los hinchas de un equipo convencidos que lo que ven e interpretan es idéntico a lo de los demás, que es único y por lo tanto verdadero, están dispuestos a matarse si otros hinchas no coinciden con su percepción y pensamiento. Igual sucede con los partidarios de grupos políticos, con las tribus urbanas, con algunas las congregaciones religiosas o seguidores de agrupaciones musicales. Todos quieren unificar criterios, gustos, creencias y afinidades. Como esto no sucede, porque todos creemos tener la verdad y que los otros son los equivocados, se genera violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres, contra los niños, contra los adultos mayores, violencia en las calles, colegios, barrios, veredas y comunas...

La decisión sobre la identidad sexual es parte del libre desarrollo de la personalidad y parte del derecho humano al libre albedrío y a su libertad. Un mal grande se le haría a nuestra sociedad si se quisiera simplificar y reducir el género a masculino y femenino desconociendo un universo de gustos, tendencias y preferencias de tipo sexual que existen y han existido en la humanidad desde tiempos inmemoriales...

La administración que dirijo, Camino a la Seguridad Humana entiende el valor de la diferencia. Entiende, comprende y asume el respeto por la dignidad humana, por el distinto, por la otredad, por la diversidad. Para mi administración la democracia es pluralismo, es libertad, es inclusión, es respeto profundo por el pensamiento, el comportamiento y la manera de ser ajena. Por eso parte del compromiso de nuestro Plan de Desarrollo era la construcción de una política pública para la población LGTBI. Una política de respeto a la dignidad de las personas y de reconocimiento para promover de manera efectiva y segura su inclusión social.

La seguridad humana es sinónimo de garantía de derechos humanos, de no discriminación y de promover la convivencia en paz. Por ello la Alcaldía municipal enarbola la bandera del reconocimiento a la diversidad sexual y al respeto integral a la diversidad de identidades de género.

Tengo el gusto de presentar la política pública para la población LGTBI en la que *"Ibagué reconoce la diversidad sexual y promueve su inclusión social."* Consta de un marco conceptual en el que se precisan los tipos de orientaciones sexuales humanas, la identidad interna y personal de género y la vivencia libre del cuerpo. Además, se revisa la sexualidad como un derecho y los referentes normativos LGTBI tanto internacionales, nacionales como de nuestro plan de desarrollo. Finalmente, se establece la estructura de la política pública para esta población desde un enfoque diferencial y del enfoque de derechos, con sus ejes y plan estratégico. Con esta política pública le estamos cumpliendo a un sector social discriminado y excluido y estamos contribuyendo a la construcción de una Ibagué para todos, tolerante, diversa, incluyente y para todos. Como debe ser.

**LUIS H. RODRIGUEZ RAMIREZ**

Alcalde de Ibagué

## INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué, en aras de garantizar la vida plena, la dignidad humana y la defensa y promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos, observa con preocupación el desconocimiento, la victimización y la restricción del goce efectivo de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans e intersex (LGBTI), por parte de distintos actores: sociedad civil, instituciones públicas; quienes amparados en argumentos morales, excluyentes y discriminatorios no permiten la vida digna y la integralidad de servicios por parte del Estado hacia este grupo poblacional. Lo anterior, ocasiona que las personas LGBTI estén en condiciones de inequidad para la garantía plena de sus derechos, y que sea una prioridad del Gobierno Local, como acción afirmativa, cerrar esta brecha histórica de discriminación y falta de reconocimiento a la diversidad sexual y a las identidades de género diversas.

Colombia, como un Estado Social de Derecho, está cimentado en el respeto y la garantía de los derechos humanos, consagrados en la Constitución y refrendados en los tratados Internacionales suscritos por ella; donde se otorga un trato en igualdad de condiciones bajo el imperativo de la dignidad humana. El artículo 13 de la Carta Política, hace referencia a que todos y todas somos iguales ante la ley, y por tanto, merecemos el mismo trato; encomendando al Estado generar acciones afirmativas<sup>1</sup> (Fraiser y Honneth, 2006) tendientes a garantizar dicha igualdad.

Sin embargo, en la vida cotidiana se continúan generando focos de discriminación y exclusión social a personas que asumen, en el ejercicio del derecho Constitucional al "libre desarrollo de la personalidad", una orientación sexual o identidad de género por fuera de preceptos y condicionamientos sociales basados en prácticas patriarcales y sexistas; tratándolos como seres "anormales" e "inferiores", entre otros calificativos. Estos imaginarios, se sustentan en preceptos morales y/o religiosos producto del desconocimiento de la perspectiva de derechos del Estado y de las garantías que éste debe brindar a los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de condiciones, sin distinción por sus expresiones, acciones y motivaciones.

La diversidad sexual y las identidades de género hacen parte de la construcción de la historia de la humanidad, han estado siempre presentes en la sociabilidad del ser humano y en su definición como sujeto de derechos. En los últimos años, las reivindicaciones sobre la autonomía de la sociedad civil y la vocación del Estado Social de Derecho, han permitido hacer un tránsito de un estado de tipificación clínica y moral, a un plano de igualdad y garantía de derechos ciudadanos. Ello ha hecho que la comunidad internacional, los organismos multilaterales, los Estados Nacionales y los gobiernos regionales y locales, promuevan: principios, tratados, leyes, normas, acuerdos, políticas públicas y acciones afirmativas, tendientes a garantizar, en su ejercicio político, el respeto por la diversidad y las garantías para la libertad; asunto donde se suscribe la construcción de la ciudadanía plena de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex.

<sup>1</sup> Por Acciones Afirmativas se entienden las políticas y planes que el Estado debe poner a operar de manera inmediata para corregir las prácticas de desigualdad y/o la falta de garantía a los derechos de algunos ciudadanos, por pertenecer a grupos poblacionales o sectores sociales marcados históricamente por la discriminación. Asimismo, la reflexión de la filósofa Nancy Fraiser (2006), propone que las acciones encaminadas a corregir la desigualdad más que afirmar al Estado lo debe transformar (acciones transformativas) para que pase de ser un estado de exclusión social a un estado plural.

Partiendo de esta motivación, la Administración Municipal de Ibagué propone una política pública que permita promover, formular y ejecutar planes, programas, proyectos y servicios, que identifiquen las mayores problemáticas y dificultades de las personas LGBTI en la municipalidad, para garantizar el acceso efectivo a sus derechos y a la ciudadanía plena.

En estos años de implementación del Plan de Desarrollo: "Ibagué Camino a la Seguridad Humana", pensar y proponer acciones estatales para la garantía de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas trans e intersex en el municipio, requiere reconocer al sujeto como ciudadano íntegro de derechos; reconocer la vida y la dignidad como valores innegables que se deben proteger y aplicar mecanismos de garantía de derechos; redefinir la concepción de género más allá del sexo; identificar necesidades concretas de las personas LGBTI según la afectación y vulneración percibida en el territorio y los impactos diferenciados en hombres y en mujeres, tanto por su orientación sexual, como por su identidad de género diversa; proponer objetivos concretos y medidas que se pondrán en práctica con las personas LGBTI y determinar elementos de verificación e indicadores de procesos, resultados e impacto de acuerdo a las realidades encontradas.

Como consecuencia de lo anterior, el trabajo entre Alcaldía y líderes de la sociedad civil determinó que es necesario, para que Ibagué sea un territorio más inclusivo y brinde la seguridad humana que su plan de desarrollo ostenta, hacer esfuerzos transversales, iniciar proyectos integradores y que vinculen a la sociedad civil y al sector público y privado, para que las transformaciones sean progresivas y su alcance lo más extensivo posible.

Con el ánimo de hacer de esta política un instrumento representativo y pertinente para la población LGBTI de Ibagué, se realizaron talleres pedagógicos y de consulta participativa con entidades del orden local, departamental y nacional, con distintos sectores de la sociedad, y con personas LGBTI; reconociendo la heterogeneidad de este grupo poblacional y los valiosos aportes que pueden hacer los diversos actores.

Estos talleres se concibieron como una plataforma para que los asistentes organizaran, expusieran y argumentaran algunas de las necesidades, problemáticas y soluciones de la población LGBTI en Ibagué, de forma que puedan ser presentadas, escuchadas y tenidas en cuenta en la formulación e implementación de esta política pública.



## 1. MARCO CONCEPTUAL

Considerando la existencia de ciertos conceptos clave, y a fin de evitar confusiones futuras, a continuación se presentan algunas nociones que serán un eje transversal en todo el proceso, subrayando en este punto que no serán las únicas y que están desarrolladas más en detalle en el Anexo 1. Tabla expresiones diversas de la sexualidad.

La primera de ellas, hace referencia a la Orientación Sexual u **orientación erótico-afectiva**, que es la "atracción física, erótico y/o afectiva hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos". Existen tres tipos de orientación sexual: **Heterosexual, Homosexual (Gays y Lesbiana) y Bisexual**; aclarando que las orientaciones sexuales son un componente dinámico de la expresión sexual y que pueden variar a lo largo de la vida.

De otro lado, está la **Identidad de Género**, que hace referencia a la vivencia interna e individual del género, tal y como cada persona la siente profundamente; la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. También se incluye la vivencia personal del cuerpo -que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida-, y otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Por su parte, el **sexo** hace distinción entre Macho, Hembra o Intersex; se basa en las manifestaciones biológicas de sus cuerpos: lo cromosomático o genético, presencia de hormonas y la formación anatómica.

El Género, hace referencia a construcciones culturales en torno a la sexualidad, que la sociedad asigna a comportamientos de hombres y mujeres materializados en los cuerpos, haciendo que los componentes biológicos de hembras asuman un prototipo de hombre o mujer y los cuerpos biológicos de machos adquieran un prototipo de hombre o mujer.

### 1.1 La sexualidad como derecho

La población LGBTI hace referencia a ciudadanos y ciudadanas cuya orientación sexual o identidad de género no es la tradicionalmente valorada por la sociedad. En este proceso se habla de diversidad sexual e identidades de género diversas para referirse a un conjunto amplio de subjetividades diferentes a las construcciones normativas que reducen la sexualidad a la heterosexualidad y la reproducción, y el género a unos roles dicotómicos que estandarizan al hombre como masculino y a la mujer como femenina.

Cuando se reconoce que la sexualidad es una construcción cultural y no un asunto natural, se logra comprender que es posible hablar de diversidad sexual como "la multiplicidad de deseos y modos de resolución en las relaciones afectivas y eróticas existentes en la humanidad" (García: 2007, 25) que no puede determinarse, ni tampoco pueden ser condicionantes para garantizar derechos.

Desde una perspectiva de derechos, se plantea que la sexualidad no puede ser una imposición sino una cualidad única de las personas, íntimamente ligada al conocimiento de sí mismo, al desarrollo de lo humano que trasciende la idea de sexualidad como reproducción a una serie de potencialidades

en el plano erótico, afectivo, relacional y productivo. En este sentido, la sexualidad es una cualidad particular de cada ser humano y por ello es importante no estandarizar sino reconocer que existen tantas sexualidades como seres humanos y en esa medida la diversidad sexual emerge como la base para construir este precepto. (Werner: 2007, 7)

LGBTI se utiliza como término colectivo que designa a las personas cuya orientación sexual no es heterosexual, es decir, hombres y mujeres que se asumen como lesbianas, gays o bisexuales o cuya identidad de género está más allá de las impuestas por la sociedad, reconocidas como personas transgeneristas o personas trans, y aquellos cuya construcción biológica del sexo rompe con los esquemas de macho y hembra, en este caso personas intersex.

Reconocer, de esta manera, la diversidad sexual y la identidad de género diversa es romper con una serie de binomios, que a manera de oposición, han reducido la sexualidad a una construcción "biologicista" que desconoce contextos, momentos históricos y factores culturales de los grupos humanos. Dicha perspectiva predominante presenta como verdad biológica los siguientes binomios: heterosexual – homosexual, hombre – mujer y masculino – femenino; desconociendo una trama compleja de relaciones y derechos frente a las identidades de género y a la orientación sexual.

## 1.2 Definiciones de diversidad sexual e identidad de género

- **Lesbianas:** Mujeres que se reconocen como tal y sienten atracción erótico afectiva hacia otras mujeres.
- **Gays:** Hombres que se reconocen como tal, cuya orientación erótica y/o afectiva está dirigida hacia otros hombres.
- **Bisexuales:** Hombres o Mujeres que se reconocen como tal, cuya orientación erótica y/o afectiva está dirigida hacia hombres o mujeres, no necesariamente en el mismo momento, de la misma manera y al mismo nivel.
- **Personas Trans:** Personas cuyo Identidad de género es construida libremente a partir de su autonomía; buscando que su sexo biológico se ajuste a su construcción de género.
- **Intersex:** Persona que presenta en algún grado características biológicas tanto de varones como de mujeres.

## 1.3 Los prejuicios sociales y sexuales como fruto de violencia

La sociedad presenta con relativa frecuencia conductas y acciones de resistencia hacia la diversidad sexual e identidades de género, motivada en su mayoría, por los prejuicios sexuales. Si bien esta violencia no está tipificada en el Código Penal Colombiano, se reconoce sociológicamente como violencia homofóbica (homofóbica, lesbofóbica, bifóbica, o transfóbica según su origen) y cultivada en erróneos estereotipos, genera situaciones nocivas que van desde agresiones verbales y simbólicas, hasta atentados físicos y mortales hacia la población LGBTI.

TABLA 1. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE HOMOFOBIA

Clasificación	Definición
<b>Homofobia Individual</b>	Son las expresiones que toma esta ideología en la actuación personal.
<b>Homofobia Institucional</b>	Se refleja en leyes que establecen derechos diferenciales entre personas por su orientación sexual e identidad de género.
<b>Interpersonal</b>	Homofobia internalizada Interiorización en las propias personas trans de normas y creencias negativas acerca de su orientación sexual e identidad de género.
	Homofobia externalizada <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere a las expresiones de homofobia que pueden rastrearse de tres maneras:</li> <li>• Emocional- Se asocia a emociones negativas como la rabia y el asco.</li> <li>• Comportamental- Se asocia con conductas como evitación, discriminación, chistes degradantes hasta crímenes.</li> <li>• Cognitiva- Sistema de creencias que considera la orientación sexual y las identidades de género como algo contagioso y de lo que hay que mantenerse alejado.</li> </ul>

Fuente: Construida con base en talleres de Organización Promover Ciudadanía

El estigma relacionado con ser parte de la población LGBTI es reconocido ampliamente como uno de los principales obstáculos en prevención, relacionados con la atención integral a las personas en la garantía plena de sus derechos. En tal sentido, es un obstáculo para garantizar el acceso a los servicios esenciales básicos de bienestar social.

Sin embargo, existen una serie de fenómenos sociales, culturales, económicos y políticos profundamente diversos y variables que generan jerarquías, inclusiones y exclusiones. Además, al observar los derechos de la población LGBTI, desde las variaciones producto de diferencias regionales, de género, de clase, de nivel educativo y otros asuntos más de ordenamiento social, podemos hablar de sujetos concretos situados en procesos de estigmatización más amplios. No es lo mismo ser un hombre gay con sus necesidades básicas satisfechas, que ser una mujer trans en situación de calle.

Las acciones prejuiciosas y discriminadoras en la sociedad cultivan entornos vulnerables y acciones violentas que ponen en riesgo la vida digna de las personas, en este caso de la población LGBTI. Su orientación sexual o identidad de género diversa, constituye un factor determinante para que la sociedad en su conjunto o los actores particulares generen afectación directa o indirecta de forma verbal, simbólica o física, y que en ocasiones termina con sus vidas, les somete a desplazamientos forzados, amenazas o intimidaciones, y hace que su ciudadanía plena sea puesta en riesgo.

## 1.4 Políticas Públicas y Perspectiva de Diversidad Sexual y de Género

Toda distinción o exclusión, restricción o preferencia que se base en motivos de raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión pública, origen social o nacional, propiedad, nacimiento o cualquiera otra condición social, y que tengan por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, deben ser atendidas por el Estado y las instituciones que lo conforma, en respuesta a la protección de los ciudadanos y ciudadanas.

Según el Informe de Derechos Humanos de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2013), hay tres formas de discriminación:

- Directa o indirecta, tiene que ver con la intención que motiva al sujeto al momento de realizar un acto.
- Formal y sustantiva o estructural, que es el reconocimiento de la discriminación en el derecho positivo<sup>2</sup>.
- Múltiple, cuando confluyen en el acto de discriminar como en los casos de interseccionalidad (cuando las personas LGBTI son discriminadas, además de su condición, por razones étnicas, raciales).

El Estado es el principal actor para generar condiciones objetivas. Por ello, los Derechos Humanos obligan a los Estados a promover, respetar, proteger y satisfacer a sus ciudadanos y ciudadanas, de ahí que las políticas sociales son vinculantes con la garantía de derechos. Lo anterior, da mayor eficacia al desarrollo de las políticas de los gobiernos, plasmadas en sus Planes de Desarrollo, pues proponen estrategias para una mayor integración de lo social y de la equidad.

Hoy los gobiernos locales deben contar con estándares de conducta que permitan evaluar los fines inicialmente propuestos en materia de derechos humanos y así lograr que el desarrollo esté vinculado al progreso e integralidad de los derechos.

Para ello, las administraciones municipales deben propiciar espacios con la sociedad civil que permitan canalizar demandas sociales y responder a los compromisos jurídicos, políticos y éticos. En este sentido, se hace necesaria una reingeniería de la estructura del Estado local desde los Planes de Desarrollo municipales, a fin de que las metodologías de operación y las formas en que son concebidas e implementadas, consignen los resultados en materia de derechos con un enfoque progresista y un acento en la dignidad humana. La respuesta del Estado es construir una política pública que desarrolle el ejercicio del ser, del hacer y de la posibilidad de reclamar y de crear condiciones objetivas en momentos históricos diferentes. Además, hay que adaptar en los planes de implementación los satisfactores en el hacer, para las diferencias territoriales y culturales, a fin de garantizar el "mínimo vital" en el territorio.

<sup>2</sup> El Derecho positivo es entendido, como el conjunto de disposiciones jurídicas codificadas o escritas de un Estado, expedidas por los órganos competentes. Éste proviene de acuerdos políticos de la sociedad, por lo tanto las garantías y derechos que se conceden, no abarcan todos los sectores, sino aquellos que logran reivindicar sus derechos y libertades. La labor del Estado es brindar reconocimiento e inclusión a todos los sectores sociales y no excluir los menos favorecidos.

"Los mínimos" son una categoría fundamental para el tema de los enfoques en políticas públicas, y van cambiando históricamente. El mínimo, en el caso de los Derechos Humanos no es lo mínimo para no morir, no es lo precario, es un mínimo habilitante en el contexto social. Los mínimos se entienden como el nivel por debajo del cual no debe quedar nunca la conducta del Estado. Para que se considere cumplida su obligación, todo derecho implica un nivel esencial mínimo que debe ser respetado por el Estado. Los mínimos son la consecuencia lógica de la expresión de derechos. En otras palabras, no habría justificación para elevar un reclamo, con todo lo que ello significa, si su contenido normativo es tan indeterminado que los que lo alegan en realidad no tendrían ningún derecho.

Es necesario, no solo que el Estado priorice el trabajo con las personas LGBTI como un asunto de política social, sino que aplique para ello un enfoque de derechos, otorgando como resultado final de la política pública su ciudadanía plena.

El enfoque de derechos se construye a partir de la noción de igualdad de ciudadanía, de relacionamiento de política bidireccional, de un flujo desde el Estado para generar acciones transformativas, y que el sujeto ejerza desde la participación ciudadana el «hacer», en su categoría de portador de derechos. Lo más importante no es el «tener» que entrega el Estado, sino la participación efectiva para que las personas puedan «hacer», y donde el «tener» funciona como un medio y no como fin. Eso implica un cambio paradigmático, y apela a las dimensiones de políticas integrales y democráticas en un Estado Social de Derecho.

Es necesario por ello que el gobierno de Ibagué, recoja los cursos de acción y flujos de información, que ha venido desarrollando el Gobierno actual desde su Plan de Desarrollo y que se relacionan con las exigencias y solicitudes del grupo poblacional LGBTI, para la garantía plena de sus derechos y la consecución de su dignidad humana. Estos cursos de acción se evidencian de la siguiente manera:

- a) Cuando actos, acciones u omisiones del Estado, manifestadas en las conductas de sus funcionarios y en la aplicación de sus tareas, desconocen, ponen en riesgo o vulneran un derecho o servicio a un grupo poblacional o a un sector social.
- b) Cuando la exigencia de un compromiso por un grupo de personas se convierte en un imperativo para los derechos humanos, y es necesario convertirlo en objetivo público de interés general
- c) Cuando en la estructura democrática, cualquier acción, temática poblacional o territorial pone en desventaja con acciones de discriminación y exclusión la participación plena de un grupo poblacional, negando su derecho a la igualdad.
- d) Cuando un grupo social presiona las agendas públicas de los gobiernos, exigiendo atención a sus temas y comprometiendo a los gobernantes con su corresponsabilidad en los principios del Estado Social de Derecho y la garantía integral, universal y progresiva de derechos para sus ciudadanos y ciudadanas.
- e) Todo esto se fundamenta en un Estado democrático, garantista de derechos, donde la política puede caer en demagogia sin propuestas de política pública, y las políticas públicas, sin discusión política, pueden caer en tecnocracia por parte de sus gobernantes.

## 2. REFERENTES NORMATIVOS

### 2.1 El aporte de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos

La comunidad internacional, a través de diversas declaraciones y tratados, ha buscado garantizar los derechos humanos de la población LGBTI, que se ve sometida constantemente a acciones excluyentes y discriminatorias.

Uno de los puntos subsidiarios de los convenios y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos con los gobiernos locales y departamentales, es el uso del Principio de la Debida Diligencia<sup>3</sup>, como una herramienta interna y externa para garantizar los derechos de sus ciudadanos.

A partir de este principio de la Organización de las Naciones Unidas, el Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos busca crear un cuerpo jurídico de los derechos humanos bajo el concepto de "seguridad humana" (Anexo 3). El gran salto allí, para entender el compromiso de los Estados locales, es que al sujeto único, que anteriormente era el Estado, se ha agregado ahora otro sujeto, que son las personas. Y por eso aquel se convierte en sujeto activo para la protección y prevención de los Derechos Humanos, e incluso su omisión, lo hace responsable de violación con consecuencias en el ámbito internacional.

El Sistema de Naciones Unidas se destaca como un organismo que nutre la defensa y promoción de los derechos, tanto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como con el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha identificado algunos desafíos para que los Estados velen por sus ciudadanos, tales como la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, problemas que impiden un ejercicio pleno de los derechos humanos. Al respecto manifiesta:

*En más de 76 países aún penalizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, mientras que en muchos otros la discriminación contra las personas LGBT es generalizada, incluso en el lugar de trabajo, y en los sectores de educación y salud (...) La Declaración Universal de Derechos Humanos prometió un mundo en el cual todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin excepción, sin que nadie sea dejado atrás. Sin embargo, esto sigue siendo una promesa vacía para millones de personas LGBT, obligadas a enfrentar a diario el odio, la intolerancia, la violencia y la discriminación. (Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013)*

Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, creado en 2006, tiene por misión formular recomendaciones a los Estados, buscando promover el diálogo y la cooperación internacional, para prevenir violaciones a los Derechos Humanos y dar respuestas de emergencia. De la misma manera, entrega recomendaciones a la Asamblea General para que promueva y apruebe instrumentos internacionales de Derechos Humanos. En materia de diversidad sexual, su primer

<sup>3</sup> Cuando hay una violación a los derechos humanos, por ejemplo el de la igualdad y no discriminación, la protección nacional de los derechos humanos es la principal y la internacional solo opera subsidiariamente, es decir cuándo ya se hayan agotado los recursos internos.

paso fue la Resolución 2653 de junio de 2011 sobre orientación sexual e identidad de género, que enfoca de forma directa la protección de los derechos humanos a la diversidad sexual y de género, en particular causados por violencia y discriminación. Por eso, el Consejo aceptó una solicitud del Alto Comisionado para realizar un estudio mundial sobre legislación y prácticas homofóbicas, e indicar la forma en que el Sistema puede actuar contra la homofobia, solicitud que fue renovada y enriquecida en 2014.

En América es importante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, perteneciente a la Organización de Estados Americanos OEA, a partir del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el de Derechos Económicos Sociales y Culturales y la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Resoluciones y Pactos ponen de manifiesto el compromiso de los gobiernos de las Américas con la diversidad sexual y las identidades de género diversas.

Este sistema de Derechos Humanos es el resultado de la búsqueda para alcanzar la paz y la justicia, pues logró modificar la premisa que cada país era responsable cuando toleraba la violación a un derecho. Con el Sistema Interamericano, se crea la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en América; solicitar a los Estados parte, medidas cautelares para prevenir daños irreparables en las personas u objetos en casos graves o urgentes, y solicitar a la Corte Interamericana la adopción de medidas provisionales en casos de extrema gravedad o urgencia para que responda más allá de los Estados, y al que estos le rindan cuenta en un orden de paz y justicia regional. En el mismo sentido, se crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ambos órganos explican su función a partir de la Declaración Americana de Derechos Humanos; y la Comisión, siendo garante de la promoción y protección de los Derechos Humanos, se asume como órgano consultivo de la OEA.

En el caso específico de la diversidad sexual y de género, desde 2009 cuentan con la Unidad LGBTI, y a partir de febrero de 2014 con un relator especial para asuntos LGBTI. La Unidad, hoy Relatoría, ha liderado en los últimos años audiencias temáticas en el Sistema sobre la situación de los derechos LGBTI, ha practicado visitas "In locu", promulgado informes hemisféricos sobre la situación de los derechos humanos y ha formulado recomendaciones a la OEA y a los Estados sobre garantía de derechos para las personas LGBTI. De la misma manera, ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos medidas cautelares para que ésta solicite a los Estados proteger a personas activistas LGBTI, cuyas vidas corren peligro por sus acciones en defensa y promoción de derechos, como el reciente caso del señor Caleb Orozco en Belice (Informe Anual de Derechos Humanos, 2013).

### 2.2 La Constitución Política, las Leyes y las Sentencias de la Corte Constitucional en Colombia

Los avances en materia de reconocimiento de derechos a la población LGBTI en Colombia y en las diferentes administraciones departamentales y locales, tienen como sustento central la Constitución Política de Colombia, que en los Artículos 13 y 16 plantean que todas las personas son iguales y tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Colombia, por ser un Estado Social de Derecho, tiene el deber de corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y garantizar a las personas y grupos en situación de desventaja, el goce efectivo de sus derechos. Precisamente, la política pública es una herramienta de la que se vale el Estado para garantizar y promover los derechos de esta población.

En el país, la Corte Constitucional se ha pronunciado en varios momentos sobre los derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, considerándolas condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución, de este modo reconoce sus derechos y otorga un estatus de ciudadanía.

En 64 fallos (ver anexo 2), la Corte Constitucional ha señalado la necesidad de desarrollos normativos que eviten la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, en cada uno de los entes territoriales, y que protejan los derechos de las personas LGBTI, por ser un grupo de especial protección.

Adicional a lo anterior, se han presentado proyectos de ley para la protección de los derechos de este grupo poblacional, pero no han prosperado en el Congreso. En los últimos años, las siguientes tres leyes han incluido atención diferencial para personas LGBTI, con el fin de proteger, garantizar y reivindicar sus derechos:

- Ley 1482 del 2011. Ley Antidiscriminación. Protege los derechos de persona, comunidades o pueblos que son objeto de actos de racismo o discriminación por orientación sexual y convierte esta conducta en delito.
- Ley 1448 de 2011. Ley de Atención, Asistencia y Reparación integral a las Víctimas del conflicto armado. El Gobierno Nacional ha querido que la participación de los grupos poblacionales históricamente afectados por el conflicto, se garantice con sus debates y propuestas, medidas de atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, destacando un escenario de integralidad en la comprensión de la diversidad de grupos poblacionales y las afectaciones particulares de las que han sido víctimas en el conflicto por su sexo, orientación sexual, identidad de género, etnia o condición social.
- Ley 1719 de 2014. Ley de atención a víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado. El Artículo 13 Apartado 3 establece: No ser discriminadas en razón de su pasado ni de su comportamiento u orientación sexual, ni por ninguna otra causa respetando el principio de igualdad y no discriminación, en cualquier ámbito o momento de la atención, especialmente por los operadores de justicia y los intervinientes en el proceso judicial.

### 3.3 Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 "Camino a la seguridad humana"

La inclusión de la agenda LGBTI en el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué 2012 – 2015 "Camino a la seguridad humana", es un primer paso que la administración ha dado para el reconocimiento y protección de los derechos de este grupo poblacional. En este sentido, es relevante que las acciones se circunscriban dentro de un programa destinado a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población tradicionalmente vulnerable, sin dejar a un lado el enfoque diferencial.

TABLA 2. LAS PERSONAS LGBTI EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 – 2015  
"CAMINO A LA SEGURIDAD HUMANA".

Eje	Estrategia	Programa	Metas
<b>Seguridad Personal y de la Comunidad</b>	Estrategia Atención Integral a poblaciones especiales para el desarrollo humano	Atención integral a la comunidad LGBTI en el municipio de Ibagué	Formular, sensibilizar y socializar la política pública para la población LGBTI de la ciudad de Ibagué
			Beneficiar 400 personas de la comunidad LGBTI con formación en desarrollo empresarial
			Apoyar a la comunidad LGBT con 16 auxilios funerarios

En este marco, la actual Administración ha venido trabajando con la población LGBTI en diferentes actividades. En el año 2012 se realizó el foro "Ibagué una ciudad incluyente, diversa y garante de derechos en pro de la No Homofobia y la No Transfobia".

En agosto de 2014 se realizó un conversatorio en la Universidad Cooperativa de Colombia, con apoyo del Ministerio del Interior, al que asistieron 90 personas aproximadamente, en el que se conformó la Mesa intersectorial sobre población LGBTI. Actualmente, están participando activamente en la mesa 18 personas y se reúnen una vez al mes.



### 3. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En Ibagué, al igual que en el resto de país, la población de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans e intersex - LGBTI, conviven en una sociedad en la que si bien, constitucionalmente se reconocen sus derechos con base en los principios de igualdad, dignidad, libertad y libre desarrollo de la personalidad, en la práctica y en su vida cotidiana son insuficientes las herramientas jurídicas efectivas e integrales que los garanticen.

Estas constantes vulneraciones a los derechos humanos de la población LGBTI, generadas por el rechazo, desconocimiento o desprecio por sus expresiones afectivas, eróticas e identitarias de género, se deben, básicamente, a la construcción de un entramado cultural que se fundamenta en el desconocimiento y rechazo de la diversidad en todos sus matices y, específicamente, en relación con la diversidad sexual e identidades de género.

Ibagué no es ajena a ésta construcción asimétrica de ciudadanía, pues se presentan acciones y omisiones por parte del Estado y sus habitantes, que dan cuenta de conductas prejuiciosas que no garantizan el derecho a la ciudad a todos y todas. En un estudio realizado por Corpovisionarios en 2009 sobre Cultura Ciudadana en Ibagué, se presenta como dato preocupante que en la ciudad el 55% de la población encuestada rechaza abiertamente las prácticas sexuales no heterosexuales, por encima del rechazo a prácticas incluso delictivas, como la delincuencia común, el narcotráfico y la venta y consumo de drogas, evidenciando que se relaciona la diversidad sexual con actos ilegales que ponen en riesgo el Estado de Derecho.

Es claro que se requiere profundizar y problematizar las regulaciones culturales y medios de dominación que afectan y obstruyen las identidades LGBTI. Pensar la diversidad sexual y las identidades de género implica promover acciones que vinculen la lucha articulada contra el racismo y la homofobia, situaciones históricas de esta región, propiciando espacios para dialogar y debatir sobre el asunto de ser LGBTI en los contextos de cultura tolimense, combinando los siguientes escenarios de discusión:

- Identificar prácticas de discriminación y homofobia dentro de las organizaciones y los momentos de movilización social de la región.
- Promover agendas de multidiversidad que permitan incidir en políticas antidiscriminatorias.
- Identificar el entramado complejo de la discriminación, socavando derechos históricamente negados.
- Derrotar la cosificación sexual de las personas LGBTI.
- Develar las prácticas violatorias de machismo, patriarcado y misoginia que hacen más vulnerables a las personas LGBTI.
- Dar cuenta cómo la sexualidad y las relaciones de género se precarizan cuando están entrelazadas con exclusión y discriminación.
- La desigualdad y discriminación que vive este grupo poblacional, en muchas ocasiones, es fruto de discursos, prácticas y autopercepciones de los actores.

### 3.1 Información disponible sobre la población LGBTI del municipio de Ibagué

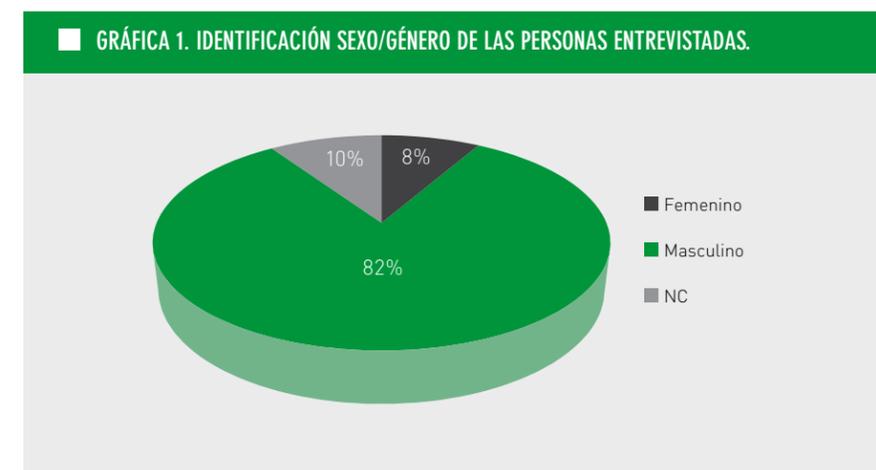
La Alcaldía Municipal realizó una encuesta en el año 2014, entre los meses de julio y agosto, con el fin de iniciar el proceso de caracterización de la población LGBTI del territorio.

Para el levantamiento de la información se visitaron las diferentes peluquerías ubicadas en la carrera 4 con calles 24, 25, 26 y alrededores de la plaza de mercado de la calle 21, pues una parte de la población LGBTI trabaja allí como estilistas. También se realizaron las encuestas en las peluquerías ubicadas en la carrera 2 con calles 10, 11,12 y13 y las peluquerías del barrio Ricaurte, donde hay gran asentamiento de la población LGBTI y estilistas. Y finalmente, se visitaron sitios nocturnos que frecuentan algunas personas de este grupo poblacional.

En total se realizaron 84 encuestas, donde se recogió información importante para la construcción de la política pública LGBTI, en relación con la identificación de retos y desafíos en materia de respeto y reconocimiento a su autonomía en Ibagué. En la actualidad, y gracias a ese trabajo, la Alcaldía Municipal, cuenta con una base de datos de 255 personas que se autorreconocieron como parte de este grupo poblacional en el municipio, y algunos que participan o lideran actividades para el fortalecimiento de sus derechos; información que se va alimentando diariamente con nuevas expresiones que surgen.

Algunos de los resultados más relevantes para entender la situación actual de los derechos de las personas LGBTI, fruto del diálogo con estos líderes y lideresas son: La amplia visibilidad de los hombres gays, en contra posición al poco conocimiento público sobre las mujeres lesbianas, deja entrever que la situación actual del municipio genera mayor nivel de presencia de hombres gays. Ello produce que sus solicitudes y realidades aparezcan de manera más determinante.

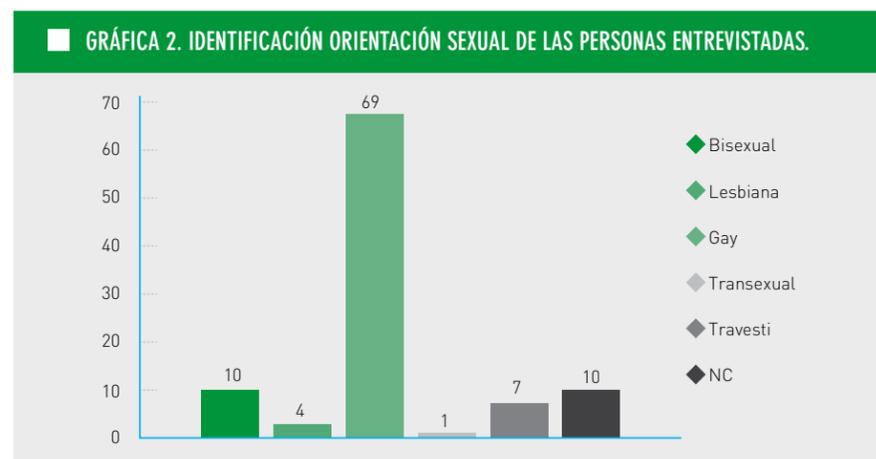
Esta situación se extiende a las mujeres trans, que si bien se identifican desde su estructura biológica y nombrando su orientación sexual, su identidad de género es diversa. Las mujeres trans aparecen como las mayores receptoras de la violencia, precisamente por la visibilidad que adquiere su construcción identitaria.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

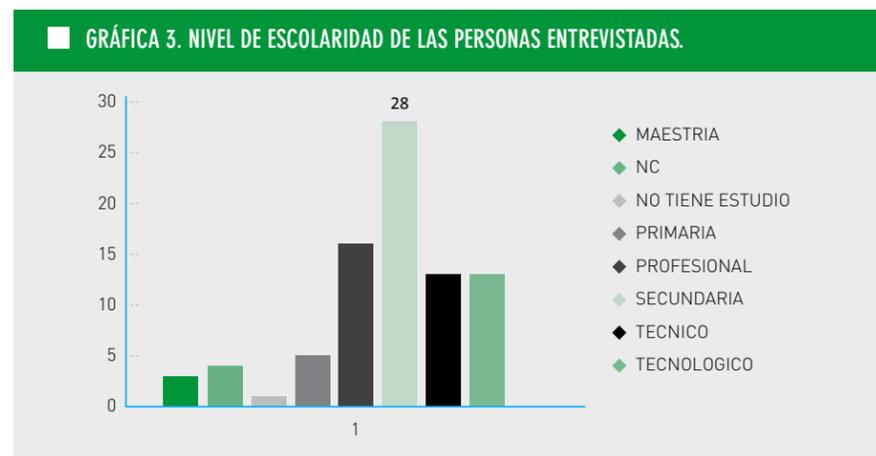
A pesar de la alta representatividad de los hombres gays y de algunas mujeres lesbianas que se identificaron en "masculino", por motivos advertidos antes, el 10% de las y los entrevistados dijo no identificarse con una construcción binaria, situación que corresponde en la mayoría de los casos a personas trans que han generado procesos de liderazgos y aprendizajes, y ello les permite nombrarse como tal.

Ante la pregunta más concreta por su identidad de género, un 82% se reconoce como masculino y se relaciona con dos categorías antes mencionadas: se trata de hombres gays o de mujeres trans que no se reconocen como tal o aún no asumidas en su rol identitario, y un 8% se reconoce en el género femenino, tanto las mujeres biológicas y bisexuales, que hacen parte del muestreo de campo o mujeres trans que se enuncian desde su construcción de género; ninguna como hombre trans.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

En relación con una identificación más política dentro de la sigla LGBTI, sigue siendo preponderante la participación de hombres gays, con una presencia del 69% de la población encuestada. Un 7% de las personas se nombran como población trans (travestis y transexuales), y en el caso de quienes anteriormente se nombraban dentro del género femenino, el 7% son mujeres lesbianas y el 1% personas bisexuales.

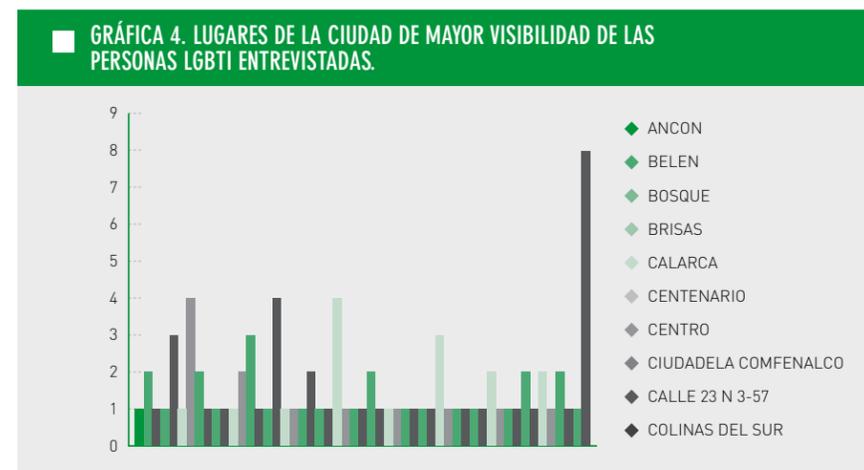


Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

Sobre el nivel de escolaridad de las personas LGBTI entrevistadas en Ibagué, si bien 28 de los 84 entrevistados han concluido la básica secundaria, preocupa el nivel de desescolaridad de 11 personas, sumado a dos personas que nunca han ido a un aula escolar y un 19% que no tienen acceso efectivo a la educación.

Además, pese al esfuerzo que ha realizado el municipio de promover los estudios tecnológicos y profesionales como ruta segura de vinculación laboral, solo 16 personas son profesionales, 13 técnicos y 13 tecnólogos, que sumados equivalen al 26% de las personas entrevistadas.

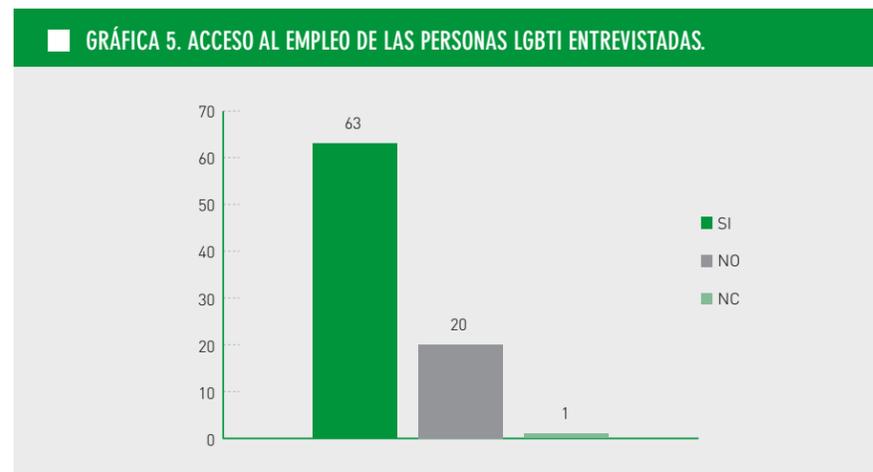
En los relatos recogidos en el trabajo de campo, se evidenció que muchos de ellos a pesar de estar escolarizados, han tenido que abandonar temporalmente el aula de clase, terminar sus estudios en un instituto nocturno o validar los fines de semana porque tardíamente entraron al sistema escolar o porque tienen que combinar su estudio con trabajo.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

En relación con los espacios de mayor concurrencia, en la ciudad de Ibagué se han identificado tres sitios de afluencia de las personas LGBTI: el centro de la ciudad, el sur y la vía que comunica con Bogotá. En estas zonas varios líderes y lideresas de este grupo poblacional han sido víctimas de algún tipo de violencia, donde han visto afectado su derecho al uso y disfrute del espacio público o han sido objeto de ataques personales como agresiones, amenazas e incluso homicidios.

Sin embargo, la presencia de personas visiblemente LGBTI en todos los escenarios de la ciudad, da cuenta de que no se trata de un sector poblacional que se pueda ubicar en un territorio estratégico, sino que hacen parte de la vida y dinámica cotidiana de la ciudad. Así, a pesar de que hay sectores con mayor afluencia de personas LGBTI, como los sectores centrales de la ciudad, sobre todo por presencia de mujeres trans que se dedican al trabajo sexual, y ello en consonancia con la afirmación anterior de territorios más vulnerables por prácticas de violencia, en todos los barrios y sectores sociales de la ciudad se identifican personas LGBTI.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

En relación con los niveles de participación laboral y acceso a condiciones de trabajo decente, aunque este es un factor que cruza por múltiples situaciones de la realidad del derecho al trabajo en el país. De las personas LGBTI entrevistadas solo el 63% cuenta con acceso al empleo, y ello sin determinar las condiciones de dignidad, contrato e ingresos que se dan en esos procesos laborales.

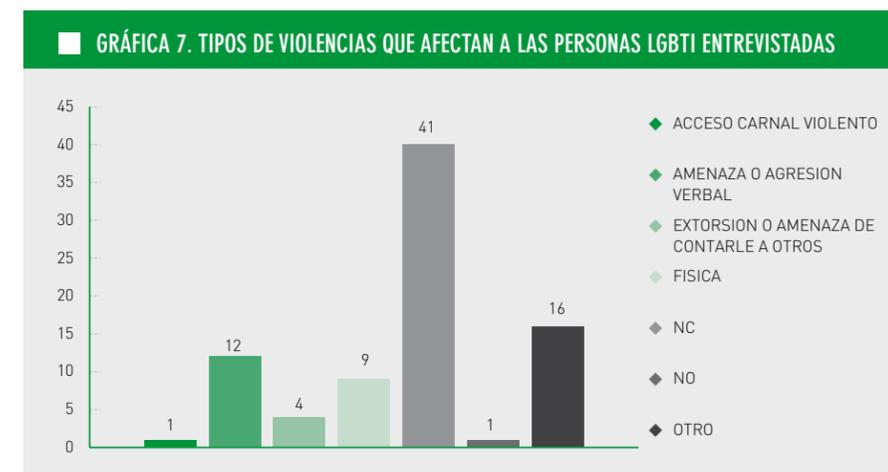
Muchas personas son contratadas por horas en prácticas de subempleo, recibiendo una remuneración mínima y sin ninguna garantía de seguridad social, incluso siendo víctimas de acoso y persecución laboral por su orientación sexual o identidad de género, obligándolos, en algunos casos, a ocultar su identidad o a permanecer en un espacio "invisible" de la zona de trabajo por su orientación sexual y generándoles mayores cargas laborales.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

En relación al aseguramiento en salud, 12 de las personas de la población LGBTI entrevistadas, manifestaron no tener ningún tipo de afiliación al régimen de salud ni de seguridad social. Cuatro de ellas, desconocen si poseen afiliación, subsidiada o contributiva, en caso de requerir algún servicio médico.

En relación con el uso y la regularidad del servicio en temas de prevención y atención de los 68 entrevistados que manifestaron tener su aseguramiento, advirtieron que la atención diferencial es casi nula, pues consideran que el sistema de salud brindado en el municipio, reproduce esquemas y prácticas de discriminación hacia ellos y ellas, por lo que algunas personas manifestaron que a la hora de un procedimiento médico, por ejemplo, en relación con las personas que viven con VIH, prefieren buscarlo en Bogotá, porque creen que no hay condiciones de confidencialidad y buen trato en la ciudad de Ibagué.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

Por otra parte, la violencia verbal, simbólica y física; individual y colectiva, en espacios públicos y privados del municipio de Ibagué, ha generado prácticas sistemáticas de vulneración y violencia hacia las personas LGBTI, motivadas, presuntamente, por su orientación sexual o identidad de género diversa. Algunos casos de homicidios, desplazamientos forzados, amenazas de muerte y actos de violencia policial, han sido registrados en los últimos años hacia líderes y personas visibles de este grupo poblacional.

Las personas LGBTI entrevistadas manifiestan que han conocido de múltiples hechos de violencia que afectan a su grupo poblacional en el municipio. 41 de ellos han sido testigos o víctimas directas de acceso carnal violento, constituido en ataque físico directo, que en muchos casos para la Fiscalía puede convertirse en tentativa de homicidio. 16 personas del mismo grupo entrevistado, reconocieron recibir o haber sido testigos de amenazas físicas y verbales: las primeras, presentadas sobre todo en el espacio público y por actores al margen de la ley; y la segunda, materializada en panfletos amenazantes que ponen en riesgo su vida.

Los informes de derechos humanos de organizaciones de la sociedad civil en Colombia han identificado permanentes acciones de violencia hacia las personas de este grupo poblacional, motivada, presuntamente, por su orientación sexual o identidad de género. Algunos casos presentados en Ibagué han sido analizados con esta perspectiva para leer la situación y proponer estrategias de protección. Sólo 30 personas de las entrevistadas reconocen hechos de violencia directa hacia ellos, en razón de su orientación sexual o identidad de género y 44 manifiestan no encontrar una relación directa entre la visibilidad de las personas LGBTI y el acto de riesgo que les ha generado el hecho violento del que han sido víctimas. Sin embargo, los relatos del trabajo

de campo lograron constatar que muchas de estas personas que dicen no ver esta relación, han sufrido ataques directos verbales y físicos en razón de su orientación sexual. Lo anterior, demuestra que es tan alto el ambiente de naturalización, que incluso se consideran receptores cotidianos de la violencia y de la vulneración por su orientación sexual o identidad de género.

Según los entrevistados, los espacios de la ciudad más inseguros para la población LGBTI son: las calles (20 personas) y parques, centros comerciales (19 personas), en donde se presentan mayores niveles de violencia contra las personas LGBTI, poniendo en riesgo el derecho al uso y disfrute del espacio público. En el siguiente nivel están los hogares (12 personas), donde se presenta violencia doméstica y explica por qué personas LGBTI en Ibagué, sobre todo mujeres trans, prefieren dejar su casa a la hora de la construcción identitaria, asumiendo, en muchos casos, la vida en la calle, que multiplica los riesgos de violencia. También aparecen los establecimientos educativos (12 personas), donde, según los relatos del trabajo de campo, se denuncia discriminación y exclusión de docentes y compañeros del aula de clase, sobre todo materializadas en burlas y agresiones físicas por su orientación sexual e identidad de género, que les obliga en algunos casos a abandonar sus estudios.

En el proceso de construcción de la política pública se reconoció con las autoridades municipales, que efectivamente hay prácticas violentas contra las personas LGBTI en el municipio, pero que la falta de denuncia por parte de quien sufre las agresiones, la desconfianza en la institucionalidad y lo poco efectiva que consideran la justicia, genera un abismo entre los hechos violentos y la acción estatal.



Fuente: Alcaldía de Ibagué, 2014.

De los entrevistados, 28 de ellos creen que es necesario acudir a la Fiscalía en caso de violación a los Derechos Humanos; 11 consideran que se debe acudir a la Policía; y 16 personas, dicen que prefieren no acudir a ninguna autoridad por los argumentos antes señalados; otros 11 entrevistados, manifestaron no saber dónde acudir en caso de violación de derechos o cuál es la ruta de atención que ofrece el Estado para ellos y ellas.

En relación con los derechos de familia y pareja adquiridos en Colombia desde 2007, varias sentencias de la Corte Constitucional han reconocido derechos de pareja y patrimoniales a parejas del mismo sexo, que van desde afiliación a seguridad social, hasta una serie de beneficios legales para las parejas en Colombia.

En Ibagué, solamente 25 de las 84 personas entrevistadas, reconocieron que ha constituido una relación de pareja y saben de los vínculos legales que le genera la unión marital de hecho. Sin embargo, al preguntarles sobre los derechos que le amparaban en su relación de pareja, el 76% de quienes dijeron vivir en pareja, manifestaron desconocerlos e incluso, haber sido víctima de la negación de éstos, por parte de los empleadores, cajas de compensación familiar y EPS.

Los espacios de participación ciudadana, los programas y las acciones afirmativas para que las personas LGBTI hagan parte de estos procesos ha venido en aumento; van desde la creación de espacios propios para este grupo poblacional, en mesas creadas por disposición legal como las Mesas de Víctimas y de Política Social, y también, espacios solo para las discusiones de derechos LGBTI, como las Mesas de Derechos Humanos y de casos urgentes

En relación con los espacios de participación ciudadana en la ciudad de Ibagué, de las personas LGBTI entrevistadas, 32 no hacen parte de ninguno de ellos, 16 están vinculados a organizaciones sociales y defensoras de Derechos Humanos y 15 a movimientos estudiantiles. Este es un dato relevante, pues da cuenta de que 63 de los 84 entrevistados están en escenarios participativos, la mayoría de los cuales son activistas, como se advierte en el proceso metodológico, y ese es el vínculo de su visibilidad. Sin embargo, es notoria la ausencia y representación en la ciudad de personas LGBTI en espacios clave como Juntas de Acción comunal, Centros Culturales y grupos de movilización ciudadana, espacios que son necesarios permear porque tienen gran incidencia en la vida ciudadana de Ibagué y la construcción del tejido social.

En cuanto a las organizaciones de la población LGBTI en Ibagué, existen tres Corporaciones: Arcoiris, ContodoArte y surcos; y el Colectivo León Zuleta, que es un proceso nacional de movilización desde las agendas de diversidad sexual.



## 4. ESTRUCTURA DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE IBAGUE

### 4.1 Misión

Contribuir a la visibilización y reconocimiento de los derechos y libertades de personas LGBTI en el municipio de Ibagué; y de esta manera promover la participación e inclusión de personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

### 4.2 Visión

Ibagué, en el año 2020 reducirá notable, significativa y sustancialmente los índices de violencia contra las personas LGBTI, logrando además la participación e inclusión de sus líderes y representantes en las decisiones públicas del municipio.

Nuestro municipio servirá de ejemplo para el resto de la región y el país en aras de una Colombia que respete las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

### 4.3 Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral, a la protección y a la garantía del ejercicio pleno y goce efectivo de derechos a las personas LGBTI en el municipio de Ibagué, promoviendo una cultura de respeto y reconocimiento de derechos, e impulsando espacios para la participación ciudadana.

### 4.4 Objetivos Específicos

- Diseñar y ejecutar programas que redunden en una mejora de las condiciones de vida de la población LGBTI, bajo los estándares de desarrollo humano y las políticas nacionales.
- Emprender iniciativas de sensibilización a la no discriminación y diversidad entre los diferentes actores de la sociedad, a fin de crear escenarios donde la población LGBTI pueda ejercer libremente su autonomía.
- Generar alternativas de información y capacitación a la Fuerza Pública, los servidores públicos y demás entidades y organizaciones sociales tales como defensa civil, bomberos voluntarios, cruz roja entre otros, en derechos humanos, con enfoque diferencial para personas LGBTI e incentivar campañas de igualdad por razones de género.
- Promover espacios de participación incluyentes en los que existan representación de los grupos poblacionales con enfoque diferencial en escenarios políticos, sociales y culturales en el municipio de Ibagué, para lograr un liderazgo más activo de la población LGBTI.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de acceso y la calidad en los diferentes niveles de atención en salud para la población LGBTI.
- Ampliar y cualificar la participación de las personas LGBTI en el mercado laboral con igualdad de oportunidades y condiciones, incorporando el enfoque de diferencial.

### 4.5 Principios

La política pública para la población LGBTI del municipio de Ibagué debe responder a los siguientes principios básicos:

**Enfoque diferencial:** Hace referencia a que las acciones desarrolladas se realizarán de acuerdo a las necesidades específicas y particulares de cada sector social.

**Enfoque de Derechos Humanos:** Apunta hacia la participación de personas en el ejercicio, goce y capacidad de defensa de sus derechos, así como la exigencia de la responsabilidad del Estado para su garantía.

**Aceptabilidad:** Contribuir a la garantía plena de derechos de la Población LGBTI, sin restricción y con igualdad a los servicios, siendo beneficiarios de acciones afirmativas que permitan reducir el déficit de ciudadanía, partiendo del derecho de no discriminación, hasta llegar a una completa prestación de servicios en educación, salud y cultura, teniendo en cuenta los niveles internos de vulnerabilidad que viven las personas.

**Pertinencia:** Hace referencia al conocimiento permanente y progresivo de las realidades de las personas LGBTI que son sujetos de intervención, la priorización de áreas de intervención de acuerdo a los individuos sujetos de derechos y la promoción de espacios de debate y de construcción colectiva.

**Tolerancia:** Se fundamenta en el respeto por la diferencia, en saber disentir en forma cordial en lo que no se está de acuerdo. Ser capaces de aceptar que existen distintas ideas, creencias o prácticas, en particular, el reconocimiento a la diversidad sexual y las identidades de género diversas.

**Participación:** Brindar la oportunidad para que las personas LGBTI puedan incidir en las políticas, programas y proyectos que afectan su realidad, se involucren en la toma de decisiones, en la gestión de los recursos y en la ejecución de las distintas iniciativas.

**Transparencia:** Está orientado a generar un ambiente de confianza, seguridad y sinceridad entre la Administración Municipal, los distintos sectores de la sociedad, y la Población LGBTI, que permita expresar y actuar de forma clara, simple y directa.

### 4.6 Ejes Estratégicos

La presente Política Pública Municipal está estructurada a partir de siete ejes que se desarrollan en objetivos, acciones y metas, consolidados en el Plan Estratégico que hace parte integral de esta Política:

#### Eje No. 1. Derecho a la vida y a la integridad

**Objetivo 1.** Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población LGBTI, bajo los estándares de desarrollo humano y el reconocimiento pleno de sus derechos.

**Objetivo 2.** Construir de manera colectiva estrategias de protección y prevención de actos de violencia contra las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.

### Eje No. 2. Derecho al uso y disfrute del espacio público

**Objetivo.** Propiciar escenarios materiales, sociales y culturales que garanticen un goce efectivo del derecho al espacio público para las personas LGBTI.

### Eje No. 3. Acceso a salud integral y de calidad

**Objetivo.** Propender por una salud integral y de calidad para las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.

### Eje No. 4. Educación con calidad, incluyente y plural

**Objetivo.** Generar una cultura de respeto de los derechos de las personas LGBTI y de su libre decisión sexual, sin importar su orientación sexual y/o identidad de género, en el sistema educativo, desde un enfoque participativo y diferencial.

### Eje No. 5. Acceso al trabajo decente con igualdad de oportunidades y condiciones

**Objetivo.** Impulsar espacios para la inclusión laboral de personas LGBTI con igualdad de condiciones y oportunidades para esta población.

### Eje No. 6. Participación ciudadana y cultura política

**Objetivo.** Fortalecer el liderazgo y el ejercicio activo de la ciudadanía a las personas LGBTI, por medio del fomento y la vinculación a espacios de participación social y política en la ciudad.

### Eje No. 7. Derechos Humanos, convivencia y construcción de Paz

**Objetivo.** Construir una cultura de respeto por los derechos humanos, para generar una convivencia pacífica y aportar a la construcción de paz.

## 4.7 Implementación, seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de la Política Pública Municipal será liderado por la Secretaría de Bienestar Social, o la dependencia que haga sus veces, en articulación con las distintas Secretarías y entes descentralizados de la Administración Municipal.

Así mismo, la mesa intersectorial de minorías etnias y LGBTI creada mediante Decreto 1000-0626 del 17 de octubre del 2014 está encargada de crear y presentar proyectos al consejo de política social y realizar el seguimiento y avances de la política de la población.

Se promoverán y/o fortalecerán los espacios de participación ciudadana y de articulación con entidades del nivel local, departamental y nacional, para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública. La Administración Municipal incluirá en el Plan de Desarrollo los lineamientos de la presente Política Pública, como un modelo de gestión social integral, para lo cual dispondrá los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios.

Para la implementación de la Política, se debe elaborar el Plan de acción en coordinación con las distintas dependencias y entes descentralizados. Este Plan deberá actualizarse año a año, en sintonía con los planes de acción, los planes operativos anuales y los cambios normativos a que haya lugar.

## 5. PLAN ESTRATEGICO

Eje estratégico	Objetivos	Acciones	Metas
EJE NO. 1. DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población LGBTI, bajo los estándares de desarrollo humano y el reconocimiento pleno de sus derechos.	Realizar una línea base que permita identificar y analizar las vulneraciones a los derechos de las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.	Contar con una línea de base que permita conocer la realidad de vida de las personas LGBTI y las vulneraciones a sus derechos en el municipio.
		Diseñar programas integrales para la inclusión y acceso de las personas LGBTI y sus familias a los campos de salud, educación trabajo, cultura, deporte y recreación.	Ofrecer programas y servicios incluyentes para las personas LGBTI en el municipio.
		Generar estrategias de articulación con programas existentes en la Alcaldía para desde allí transversalizar acciones en perspectiva de diversidad sexual y de género.	Diseñar, implementar y articular programas de intervención integral para personas LGBTI en los escenarios educativos, laborales y de salud.
	Construir de manera colectiva estrategias de protección y prevención de actos de violencia contra las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.	Fortalecer los sistemas de información para el reporte y seguimiento de los casos de violencia contra las personas LGBTI.	Diseñar rutas y mecanismos efectivos de denuncia y seguimiento a las vulneraciones de los derechos de personas LGBTI.
		Crear una línea telefónica, una plataforma virtual u otro mecanismo que permita la atención a personas LGBTI y desde la cual se pueda tener asesoría y denunciar casos y violencias de discriminación por prejuicio sexual.	Promover una mayor cultura de reconocimiento en la sociedad de la diversidad sexual e identidades de género diversas.
		Diseñar e implementar programas de sensibilización y educación en medios de comunicación local (radio y televisión u otro) que permitan aclarar y desmitificar algunas concepciones cargadas de prejuicio que están arraigadas en las mentalidades de la sociedad.	Capacitar y sensibilizar en materia de diversidad sexual a los funcionarios y contratistas de las instituciones públicas que brindan atención y orientación a las personas LGBTI con enfoque diferencial.
		Realizar de manera permanente y articulada entre las diferentes dependencias municipales, campañas de prevención y mitigación de violencia hacia las personas LGBTI.	

Eje estratégico	Objetivos	Acciones	Metas
<b>EJE NO. 1. DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD</b>	Construir de manera colectiva estrategias de protección y prevención de actos de violencia contra las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.	Crear y garantizar la aplicación de protocolos y rutas de atención a las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.	Lograr que la totalidad de las dependencias y entes descentralizados de la Administración Municipal incorporen el enfoque diferencial en la planeación, para favorecer la inclusión, visibilización y atención de los derechos y deberes de la población LGBTI.
		Realizar campañas de promoción de derechos, prevención de discriminación y respeto por las diferencias.	
		Orientar el diseño, la implementación y el seguimiento de planes, programas y proyectos de la Administración Municipal con enfoque diferencial y de diversidad sexual para la atención integral a las personas LGBTI.	
<b>EJE NO. 2. DERECHO AL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO</b>	Propiciar escenarios materiales, sociales y culturales que garanticen un goce efectivo del derecho al espacio público para las personas LGBTI.	Capacitar a la fuerza pública en diversidad sexual y derechos humanos con enfoque diferencial.	Capacitar a miembros de la Fuerza Pública de Ibagué, en diversidad sexual y DDHH con enfoque diferencial.
		Vincular a la Fuerza Pública y a la sociedad civil en las campañas anti-discriminatorias por motivos étnicos, de orientación sexual entre otros.	Promover la utilización de los mecanismos de denuncia y contribuir al fortalecimiento de los mismos, para obtener respuestas efectivas y oportunas a los casos reportados.
		Capacitar a la población LGBTI en los mecanismos de defensa que se encuentran amparados en la Constitución Política para que puedan ser utilizados en casos de abusos por parte de la fuerza pública u otro actor.	Lograr mayor confianza en las instituciones públicas por parte de personas LGBTI.
<b>EJE NO. 3. ACCESO A SALUD INTEGRAL Y DE CALIDAD</b>	Propender por una salud integral y de calidad para las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.	Diseñar una ruta de atención y protocolo integrado de atención médica con enfoque diferenciado para personas LGBTI, socializarlo a la totalidad de directivos, coordinadores, personal del área de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del municipio de Ibagué y a la población beneficiaria.	Contar con una ruta de atención y protocolo de atención médica diferenciada e implementación en los hospitales.
			Capacitar al 100% del personal del sector de la salud en atención médica con enfoque diferencial.
		Acompañar, asesorar y apoyar a las personas trans que inicien procesos de transformación fisionómica.	

Eje estratégico	Objetivos	Acciones	Metas
<b>EJE NO. 3. ACCESO A SALUD INTEGRAL Y DE CALIDAD</b>	Propender por una salud integral y de calidad para las personas LGBTI en el municipio de Ibagué.	Ampliar los servicios de salud del municipio hacia personas LGBTI como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, promoción de hábitos saludables para la mitigación del consumo de SPA, prevención y atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial.	Garantizar servicios de salud para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, promoción de hábitos saludables para la mitigación del consumo de SPA, prevención y atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial.
		Garantizar a la población del municipio de Ibagué que vive con VIH/SIDA una atención oportuna y con calidad del equipo interdisciplinario en salud responsable de brindar un tratamiento a las personas diagnosticadas.	Garantizar el 100% de la población LGBTI que convive con VIH/SIDA una atención oportuna y con calidad.
		Garantizar a la comunidad LGBTI el acceso y afiliación a un régimen de seguridad social en salud que permita generar acceso a los servicios de salud.	Afiliar el 100% de la población LGBTI al régimen de Seguridad Social en Salud, contributivo y subsidiado.
<b>EJE NO. 4. EDUCACIÓN CON CALIDAD, INCLUYENTE Y PLURAL</b>	Generar una cultura de respeto de los derechos de las personas LGBTI y de su libre decisión sexual, sin importar su orientación sexual y/o identidad de género, en el sistema educativo, desde un enfoque participativo y diferencial.	Fortalecer las rutas para la revisión y aplicación de manuales de convivencia en razón del respeto y reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual y las identidades de género.	Poner en funcionamiento un plan de capacitación a los rectores y directivos de las instituciones educativas en derechos de la población LGBTI.
		Garantizar el acceso y permanencia en el sector educativo de la población LGBTI.	Implementar el programa "Ibagué educada y más inclusiva" que elimine la deserción de la población LGBTI escolarizada, por motivos de discriminación.
		Disponer de espacios para la educación en derechos que promuevan la inclusión y el respeto por las diversidades.	Tener activado un marco de referencia para releer y reestructurar los manuales de convivencia que sean respetuosos de los derechos de las personas LGBTI.
	Diseñar e implementar un currículo educativo en establecimientos públicos de Ibagué sobre diversidad sexual y de género.		

Eje estratégico	Objetivos	Acciones	Metas
EJE NO. 5. ACCESO AL TRABAJO DECENTE CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONDICIONES	Impulsar espacios para la inclusión laboral de personas LGBTI con igualdad de condiciones y oportunidades para esta población.	Incentivar la vinculación y permanencia laboral de personas LGBTI en el municipio de Ibagué a través de campañas de sensibilización.	Contar con una oferta permanente de formación para el trabajo a personas LGBTI, para aumentar y cualificar su participación en el mercado laboral.
		Diseñar estrategias de cualificación a la población LGBTI, que redunden en un incremento de su participación en el mercado laboral formal y por consiguiente, una mejora en sus estándares de vida.	Suscribir y ejecutar acuerdos con representantes del sector privado en los que se garantice la transparencia y no discriminación en los procesos de selección.
		Emprender proyectos mancomunados con el sector privado que faciliten el acceso al mercado laboral, evitando situaciones de discriminación a la población LGBTI.	Implementar un mecanismo de seguimiento a las condiciones laborales de las personas LGBTI en el municipio de Ibagué, que además, permita identificar y replicar buenas prácticas laborales para las personas LGBTI.
EJE NO. 6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA POLÍTICA	Fortalecer el liderazgo y el ejercicio activo de ciudadanía a las personas LGBTI, por medio del fomento y la vinculación a espacios de participación social y política en el municipio.	Generar incentivos a empresas y empleadores que garanticen trabajo decente para las personas LGBTI.	Lograr incluir la agenda LGBTI en los espacios de toma de decisiones del municipio, en alianza con las organizaciones y/o sus representantes y garantizar la participación en la elaboración de planes y programas dirigidos a la población LGBTI.
		Propiciar la participación y representatividad de las personas LGBTI en los diferentes espacios decisorios del municipio y en la elaboración de planes y programas dirigidos a la población LGBTI.	Contar con programas de formación que promuevan el desarrollo de habilidades gerenciales y de liderazgo.
		Contribuir a la disminución de las desigualdades en el ejercicio del poder y en los espacios de toma de decisiones de la población LGBTI.	

Eje estratégico	Objetivos	Acciones	Metas
EJE NO. 6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA POLÍTICA	Fortalecer el liderazgo y el ejercicio activo de ciudadanía a las personas LGBTI, por medio del fomento y la vinculación a espacios de participación social y política en el municipio.	Fortalecer la Mesa Intersectorial para la Población LGBTI, con la activa participación de las autoridades gubernamentales y judiciales garantes en el Municipio de los derechos de las personas LGBTI.	Fortalecer las capacidades de la población LGBTI para participar en el ejercicio del poder y en los espacios de toma de decisiones.
		Disponer de mecanismos de veeduría para hacer seguimiento a los compromisos realizados por la Administración municipal en los Planes de Desarrollo.	Desarrollar un plan municipal de acciones de movilización LGBTI.
EJE NO. 7. DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.	Construir una cultura de respeto por los derechos humanos, para generar una convivencia pacífica y aportar a la construcción de paz.	Realizar talleres que permitan reforzar las habilidades de las personas LGBTI como medio para la resolución de conflictos.	Fortalecer las habilidades de la población para la resolución de conflictos, como recurso para construir la paz.
		Emprender campañas de sensibilización con la población en general, acerca del respeto de los Derechos Humanos de la población LGBTI.	Transformar los estigmas culturales de la población en general, que promueven el irrespeto a los derechos humanos de la población LGBTI.



## BIBLIOGRAFIA

- Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2013) Informe anual de Derechos Humanos.
- Fraiser, N. y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?* Madrid: Morata.
- García, C. (2007). *Diversidad sexual en la escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia.* Bogotá, Colombia: Colombia Diversa.
- Werner, E. (2008). *Homofobia y convivencia en la Escuela.* Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional- Promover ciudadanía.

## BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- AIWID (2009). *Inserseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica: documento virtual.* Acceso. Octubre 27 de 2013. En: <http://www.awid.org/es/Library/Interseccionalidad-una-herramienta-para-la-justicia-de-genero-y-la-justicia-economica>
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA REFUGIADOS, ACNUR- PLAN INTEGRAL ÚNICO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER (2008). *Guía para Incluir Enfoque Diferencial en la Atención de la Población Desplazada en Santander.* Bucaramanga.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *¿Qué son los DESC?* Visto en: <http://www.es.amnesty.org/temas/desc/que-son-los-desc/>. Último acceso: Diciembre 07 de 2013.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Orientación Sexual e Identidad de género.* Visto en: Mayo 13 de 2012. URL: <http://www.amnesty.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity>
- Caribe Afirmativo. (2010) *Cuando dejamos de ser fantasmas. Usos, percepciones y acciones de control hacia la población LGBT en espacios públicos.* Caribe Afirmativo, Cartagena.
- Castañeda, W.; Pérez, A.; Plata, E.; Acosta, O. y Blandón, M. (2010). *Desenredando prejuicios: una experiencia educativa en diversidad sexual e identidades de género en Cartagena de Indias.* Cartagena: Caribe Afirmativo, Observatorio de Diversidad Sexual e Identidades de Género.
- Castillo, E. (2010). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2010.*
- Colombia Diversa (2007). *Informe de situación de Derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2006- 2007.* Report Colombia Diversa org.
- Constitución Política de Colombia 1991.
- Corte Constitucional <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-062-11.htm> Último acceso: 2/12/14
- Cortes, M. (2006) *Políticas públicas con enfoque en derechos humanos, estrategia frente a la discriminación. Memorias seminario internacional Derechos humanos, diversidad sexual y policías de estado.* Bogotá.

- Directiva 006 de 2010 de la Policía Nacional. Recuperado de <http://colombiadiversa.org>
- Dollard, J., Doob, L.W., Miller, N.E., Mowrer, O.H. y Sears, R.R. (1989). *Frustration and aggression.* New Haven, Conn.: Yale Univ. Press
- ILGA (2013). *Homofobia de Estado. Un estudio mundial jurídico sobre la criminalización, protección y reconocimiento del amor entre personas del mismo sexo.*
- Ley 1448 de 2011. *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.* Recuperado de [www.derechoshumanos.gov.co/](http://www.derechoshumanos.gov.co/)
- Organización de los Estados Americanos. (2007). Principios de Yogyakarta
- Pérez, A.; Correa, G. y Castañeda, W. (2013). *Raros y oficios. Diversidad sexual y mundo laboral: discriminación y exclusión.* Escuela Nacional Sindical & Corporación Caribe Afirmativo. 2013.
- Pérez, A. (2013). *Del Armario al escenario: Políticas públicas y diversidad sexual en Cartagena de Indias y el Caribe colombiano.* Cuadernos de Políticas Públicas. IPREG. Nº 5 Octubre de 2013. Cartagena.
- Rodríguez, M. (2006). *Identidades de Género y Representaciones Sociales Sobre La Sexualidad. Representaciones sociales y culturales de la sexualidad. La lucha por el control de los significados de la existencia homosexual.* En Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) (comp), Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia (pp. 197-214). Bogotá: Tercer Mundo
- Roth, A. (2003). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación.* Aurora, Bogotá.
- Roth, A.; Wabgou, M, (2009). Análisis de políticas públicas y perspectiva étnico-racial y de género. En *Las políticas públicas de las diversidades: identidades y emancipación.*
- Rubin, G. (1984). "Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad", in Carole Vance (ed.). *Pleasure and Danger.* Routledge & Kegan.
- Sánchez, M. (2010). *Cómo educar en la diversidad afectiva, sexual y personal en educación infantil.* Catarata. Madrid
- Santa María Fundación (2013). *Marineras Fuscia. En Búsqueda de tierra firme. Informe de Derechos Humanos de Mujeres Trans 2005 – 2011.* Santa María Fundación. Cali. 2013. [http://issuu.com/kikagltb/docs/informe\\_oct\\_2005\\_-\\_2011](http://issuu.com/kikagltb/docs/informe_oct_2005_-_2011)
- Viveros, M. (2006). *El machismo latinoamericano. Un persistente malentendido. De Mujeres, Hombres Y Otras Ficciones: Género Y Sexualidad En América Latina.* En: Colombia. Ed: TERCER MUNDO
- Viveros, M. (2009). *La esterilización masculina: ¿Un punto de inflexión en las trayectorias anticonceptivas y reproductivas?* Reflexiones a partir de un estudio de caso colombiano. Sexualidad.

## ANEXOS

### Anexo 1. Tabla expresiones diversas de la sexualidad

<b>Orientaciones sexuales</b>	Se refiere a la atracción afectiva, emocional y sexual hacia otra persona	Lesbiana	Mujer que se reconoce como tal y siente atracción erótico afectiva por otras mujeres.
		Gay	Hombre que se reconoce como tal y siente atracción erótico afectiva por otros hombres.
		Bisexual	Hombre y/o mujer que se reconocen como tal y se sienten atraídos erótico afectivamente tanto por personas de ambos sexos, no necesariamente en el mismo momento, de la misma manera, ni al mismo nivel.
<b>Identidades de género</b>	Hace referencia a las resistencias y construcciones sociales y culturales frente a los comportamientos masculinos y femeninos y todos aquellos que van más allá de ellos o que los transgreden se conocen como personas trans	Transformista	Hombre o mujer que expresa su identidad de manera transitoria a partir de atuendos y actitudes del otro género, especialmente para espectáculos.
		Travesti	Hombre o mujer que construye su identidad de manera permanente, con actitudes, atuendos y acciones del otro género, como un asunto de su vida cotidiana.
		Transexual	Hombre o mujer que nace con el sexo biológico de un género que no corresponde con su sexo psicológico se siente y concibe así mismo-a como pertenecientes al género opuesto.
<b>Sexo</b>	Tiene que ver con los genitales con los que se nace. Entre estos están: Macho, Hembra Intersex	Intersex	Persona que presenta una bioanatomía – en particular- su aparato sexual – reproductivo no conforman los estándares culturalmente vigentes de corporalidad femenina o masculina

### Anexo 2. Sentencias de la Corte Constitucional colombiana que han considerado los derechos de las personas LGBTI.

No	Sentencia	Tema
1	<b>T-594/93</b>	Una mujer trans puede cambiarse el nombre por uno femenino. Se protege el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la expresión de la individualidad
2	<b>T-097/94</b>	La condición de homosexual, por sí misma, no puede ser motivo para la exclusión de la institución armada
3	<b>T-539/94</b>	Tutela ante prohibición de publicidad que mostraba un beso entre pareja de hombres. Concluye que los homosexuales son titulares de todos los derechos fundamentales de la persona humana, y no hay título jurídico para excluirlos de las actitudes de respeto, justicia y solidaridad
4	<b>T-569/94</b>	Que un niño trans use ropa de otro género transgrede manual de convivencia?
5	<b>T-290/95</b>	Adopción por homosexual
6	<b>T-037/95</b>	Homosexualidad en las fuerzas militares
7	<b>T-477/95</b>	Cambio de Sexo. Readecuación del sexo del menor
8	<b>T-277/96</b>	Despido de Jardín Infantil a profesor homosexual
9	<b>C-098/96</b>	Demanda contra la Ley 54 de 1990
10	<b>SU-476/97</b>	Prostitución de travestis en Bogotá
11	<b>C-481/98</b>	Régimen disciplinario para docentes
12	<b>T-101/98</b>	Derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexual –estudiante gay en Ginebra, Valle.
13	<b>C-507/99</b>	Fuerzas armadas y homosexualidad
14	<b>SU-337/99</b>	Pseudohermafroditismo-Niño "castrado"
15	<b>T-551/99</b>	La autorización paterna para la remodelación genital en casos de menores de cinco años es legítima, si se trata de un "consentimiento informado cualificado y persistente".
16	<b>T-692/99</b>	Conocimiento informado de paciente para cirugía de reasignación de sexo.
17	<b>T-999/00</b>	Seguridad social y parejas del mismo sexo
18	<b>T-1426/00</b>	Seguridad social y parejas del mismo sexo
19	<b>T-618/00</b>	Seguridad social y parejas del mismo sexo
20	<b>T-268/00</b>	Desfile de travestis en Neiva
21	<b>T-1390/00</b>	Reiteración de la doctrina constitucional sobre el consentimiento informado en casos de ambigüedad genital o "hermafroditismo"
22	<b>SU-623/01</b>	Seguridad social y parejas del mismo sexo

No	Sentencia	Tema
23	<b>C-814/01</b>	Adopción por homosexuales
24	<b>T-435/02</b>	Estudiante lesbiana Bogotá
25	<b>C-373/02</b>	Notario homosexual
26	<b>T-1025/02</b>	Consentimiento asistido e informado. Derecho a la salud y a la seguridad social de niño intersexual.
27	<b>T-808/03</b>	Homosexual en la organización Scouts de Colombia
28	<b>T-499/03</b>	Visita íntima lesbica en cárceles
29	<b>T-1021/03</b>	ESTADOS INTERSEXUALES-Supuestos fácticos que deben considerarse en las intervenciones médicas para corrección. Consentimiento Informado-Consentimiento sustituto Paterno
30	<b>T-301/04</b>	Uso de espacio público por homosexuales en Santa Marta
31	<b>C-431/04</b>	Demanda de inconstitucionalidad contra varios artículos de la Ley 836 de 2003 (Reglamento del régimen disciplinario para las fuerzas militares) - incluye alusiones negativas hacia personas homosexuales
32	<b>T-725/04</b>	Reconocimiento de pareja gay en San Andrés Islas
33	<b>T-1096/04</b>	Protección a hombre homosexual víctima de violencia sexual en cárcel
34	<b>T-49/06</b>	Extensión de los beneficios de la seguridad social (sustitución de pensión) a parejas del mismo sexo
35	<b>C-1043/06</b>	Exclusión parejas homosexuales pensión de sobrevivientes (sentencia inhibitoria)
36	<b>T-152/07</b>	Discriminación de transexual en trabajo
37	<b>C-075/07</b>	Derechos patrimoniales
38	<b>T-856/07</b>	Afiliación pareja del mismo sexo al sistema de salud
39	<b>C-811/07</b>	Afiliación a salud como beneficiario de compañero/a permanente del mismo sexo
40	<b>T-274/08</b>	Visita íntima pareja de hombres del mismo sexo
41	<b>C-336/08</b>	Sustitución pensiónal compañero/a permanente del mismo sexo
42	<b>C-798/08</b>	Deber derecho de alimentos entre compañeros/as permanentes del mismo
43	<b>T-1241/08</b>	Derecho a la pensión de sobrevivientes de las parejas del mismo sexo.
44	<b>T-912/08</b>	No es legítimo el consentimiento sustituto de los padres debido a que el niño ya ha superado el umbral crítico de la identificación de género
45	<b>C-029/09</b>	Más de 28 leyes demandadas para reconocer otros derechos a parejas del mismo sexo. - derechos civiles, políticos, penales, sociales de las parejas del mismo sexo
46	<b>C-802/09</b>	Inhibitoria de adopción
47	<b>T-911/09</b>	Derecho a la pensión de sobreviviente en parejas de mismo sexo (requisito diferencial)

No	Sentencia	Tema
48	<b>T-051/10</b>	Derecho a la pensión de sobrevivientes, igualados requisitos a las parejas
49	<b>T-622/10</b>	Beso mujeres lesbianas
50	<b>C-886/10</b>	Inhibitoria de matrimonio
51	<b>C-283/11</b>	Porción Conyugal
52	<b>T-062/11</b>	Derecho a uso de prendas femeninas y maquillaje mujeres transgeneristas en cárceles
53	<b>C-577/11</b>	Sentencia de Matrimonio
54	<b>T-314/11</b>	Política pública LGBT Nacional
55	<b>T-492/11</b>	Lesbiana obligada a utilizar uniforme de trabajo
	<b>T-716/11</b>	Pensiones y ratifican familias
56	<b>T-717/11</b>	Ratifica otros medios de prueba de la UMH diferentes a acta de conciliación o escritura pública
57	<b>T- 860/11</b>	Pensión de sobreviviente AA vs. ISS
58	<b>C-238/12</b>	Herencia compañeros permanentes del mismo sexo
59	<b>T- 248/12</b>	Donación de sangre
60	<b>T-276/12</b>	Adopción individual
61	<b>T-909/11</b>	Besos en espacios públicos
62	<b>T- 918/12</b>	Cirugía de reasignación sexual
63	<b>T-357/13</b>	Pensiones pareja sobreviviente solicitud pruebas adicionales
64	<b>T-565/13</b>	Colegios deben respetar orientación sexual de los estudiantes.
65	<b>U- 617- 2014</b>	Adopción Condicionada
66	<b>T-476- 2014</b>	Reclutamiento y libreta militar para personas Trans
67	<b>T- 476- 2014</b>	Trato de Policía a personas LGBTI en el espacio público.

Fuente: Colombia Diversa

**T:** Sentencia de Tutela

**C:** Sentencia de constitucionalidad

**SU:** Sentencia de Unificación

### Anexo 3. Legislación internacional en materia de protección a personas LGBTI

Referente	Descripción
<b>Naciones Unidas, 2006.</b>	Con la Declaración de Noruega manifiesta los principios de universalidad y de no discriminación exigen enfrentar la homofobia y transfobia.
<b>Naciones Unidas, 2011.</b>	Resolución contra la homofobia y todo tipo de Violencia hacia las personas LGBTI.
<b>Naciones Unidas, 2014.</b>	Adopción de nueva resolución contra la homofobia promovida por varios países entre ellos Colombia.
<b>Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos humanos</b>	Firmada por Colombia en 2002, es explícita en señalar la obligación de los Estados en proteger a las personas de la discriminación que pueda resultar de su orientación u opción sexual y demanda de los Estados el desarrollo de legislaciones al respecto.
<b>Declaración de Santiago</b>	Resultado de la Conferencia de las Américas (2001) compromete a todos los países del Continente con la prevención y sanción de la discriminación por orientación sexual.
<b>Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)</b>	El 3 de junio de 2008, reunida en Medellín, Colombia, adoptó una iniciativa presentada por Brasil sobre orientación sexual e identidad de género. 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2013 Resolución sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. 2011. Creación de la Unidad LGBTI con el propósito de atender estas violaciones a los derechos humanos. 2012. Caribe Afirmativo, junto con otras organizaciones de América Latina y el Caribe en audiencias públicas, participa en una Audiencia temática sobre violencia e impunidad contra las personas LGBTI en la región. 2013. Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. 2013. Creación de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) con el propósito de dar atención especializada al trabajo de la CIDH en materia de promoción y protección de los derechos 2014. Resolución contra la discriminación por homofobia y transfobia, aprobada por los Países miembros, en Asunción Paraguay.

Referente	Descripción
Principios de Yogyakarta	Publicados en 2007 que consiste en un conjunto de lineamientos para el manejo de los temas de identidad y expresión de género y orientación sexual con base en la legislación internacional sobre derechos humanos ya existente.

### Anexo 4. Propuesta de la Mesa LGBTI de Ibagué a las autoridades del Municipio, diciembre de 2014

<b>Alcaldía Municipal de Ibagué</b>	<p><b>PACTO POR EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LAS IDENTIDADES DE GÉNERO:</b></p> <p>Cooperar en la realización de un diagnóstico que dé cuenta de la situación de los derechos humanos de la población LGBTI en Ibagué, sus riesgos y potencialidades</p> <p>Promover espacios educativos y comunicacionales para que la población LGBTI de Ibagué conozca y haga un buen uso de sus derechos y deberes.</p> <p>Investigar, sancionar y prevenir, toda violencia física, verbal o simbólica que se ejerza hacia la población LGBTI en razón de su orientación sexual o identidad de género.</p> <p>Implementar los avances que en materia de derechos tiene la población LGBTI en las instituciones del estado y establecer mecanismos para acceder a ellos.</p> <p>Comprometer a los establecimientos educativos del Municipio en la aplicación de cátedras y procesos de enseñanza, que reconozcan, respeten y convivan con la diversidad sexual.</p> <p>Impulsar campañas en el espacio público para que no se restrinja su uso y disfrute a la población LGBTI</p> <p>Apoyar acciones sociales y culturales que realice la población LGBTI en el Municipio, para el mejoramiento de las condiciones ciudadanas y la convivencia pacífica</p> <p>Institucionalizar en medio de las fiestas de la Independencia la marcha por la diversidad sexual e identidades de género de la ciudad de Ibagué.</p>
-------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Policía Metropolitana de Ibagué**

**COMPROMISOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA CON LA POBLACIÓN LGBT:**

La Policía bajo la coordinación del Policía de Enlace hará un plan de trabajo para el respeto y reconocimiento de derecho humanos de la población LGBTI.

Se construirá y aplicará un instructivo para la actuación policial con la población LGBTI que se pondrá en conocimiento de toda la comunidad cartagenera y será de obligatorio cumplimiento.

El Oficial de Enlace, junto con la Oficina de Derechos Humanos, emprenderá acciones y campañas preventivas y de protección en Ibagué con la población LGBTI

La Oficina de Comunicaciones de la Policía Metropolitana generará una estrategia pedagógica sobre los derechos de la población LGBTI

La Oficina de Investigación Criminal indagará sobre las quejas y denuncias sobre abuso policial por parte de la Población LGBTI y dará traslado a la Procuraduría.

Desde la Oficina de Derechos Humanos, de la Policía se generará una propuesta de formación permanente de los miembros de la Policía en cada una de sus divisiones.

Puesta en marcha de una agenda de trabajo entre la Alcaldía Municipal y la Policía Metropolitana, para un proceso de incidencia ciudadana

La Policía acompañará, garantizará y favorecerá espacios, procesos y acciones que permitan el desarrollo de la agenda pública del movimiento LGBT en la ciudad de Ibagué.

Se generarán estrategias para dar un mayor apoyo al oficial de enlace desde el Ministerio Público y el Municipio

Instalación de una mesa de trabajo entre la Administración Municipal, la Policía Metropolitana con el Oficial de Enlace y la Oficina de Derechos Humanos, bajo la compañía de la Personería, y la población LGBTI, que hará seguimiento a este acuerdo.

Fuente: Encuentro de capacitación Policía Metropolitana.

**Anexo 5. Talleres de capacitación Política Pública LGBTI de Ibagué**

No.	Fecha	Lugar	Participantes	No de Asistentes
01	Diciembre 17 de 2014	Universidad Cooperativa de Colombia	Líderes LGBTI del municipio y organizaciones garantes de derechos humanos	35 personas
02	Enero 28 de 2015	Universidad Cooperativa de Colombia	Funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal y Gobernación del Tolima	19 personas
03	Enero 28 de 2015	Universidad Cooperativa de Colombia	Funcionarios públicos de Fiscalía, Comisarias de Familia, Defensoría y Procuraduría	17 personas
04	Enero 28 de 2015	Barrio Ricaurte	Líderes LGBTI	8 personas
05	Enero 29 de 2015	Universidad Cooperativa de Colombia	Universidades públicas y privadas de la ciudad y centros de educación formal y no formal	23 personas
06	Enero 29 de 2015	Universidad Cooperativa de Colombia	Policías de los comandos Metropolitano y Departamental	18 personas
07	Enero 29 de 2015	Barrio Calarca	Organizaciones y Líderes LGBTI	11 personas
08	Enero 30 de 2015	Sexta Brigada – Ejército Nacional - Ibagué	Miembros del Ejército Nacional	39 personas
09	Enero 30 de 2015	Universidad Cooperativa de Colombia	Líderes sociales y ONGs	21 personas
10	Enero 31 de 2015	Hotel Dann	Mesa LGBTI de Ibagué	18 personas

